

11 de abril de 2019

**A LOS TÉRMINOS DE LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN DE LA
CONVOCATORIA DEL "PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS - OFB 2019
MÚSICA ACADÉMICA, SINFÓNICA Y CANTO LÍRICO"**

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo Distrital n.º 71 de 1967, en el Acuerdo Distrital n.º 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital n.º 641 de 2016 y en los Acuerdos n.º 001 de 2011 y n.º 003 de 2016 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 106 de 2019 se ordenó la apertura del "Programa Distrital de Apoyos Concertados OFB 2019 Música Académica, Sinfónica y Canto Lírico" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para los proyectos de iniciativa privada y de interés público presentados por organizaciones sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad, en concordancia con el objetivo del programa que consiste en promover y apoyar la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público a ejecutarse en la ciudad de Bogotá, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas relacionadas con la música académica, sinfónica y el canto lírico.

Que las condiciones y requisitos de participación del "Programa Distrital de Apoyos Concertados OFB 2019 Música Académica, Sinfónica y Canto Lírico" se encuentran establecidas en el documento denominado "Condiciones de participación del Programa Distrital de Apoyos Concertados - OFB 2019 Música Académica, Sinfónica y Canto Lírico", que fue publicado en el portal web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, una vez analizadas las observaciones recibidas por parte de algunos participantes, se ha determinado la pertinencia de modificar las condiciones de participación en lo que respecta a la documentación solicitada.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el literal a. del numeral 8 del documento denominado "Condiciones de participación del Programa Distrital de Apoyos Concertados - OFB 2019 Música Académica, Sinfónica y Canto Lírico", según se relaciona a continuación:

Calle 39 Bis No. 14-57
Código Postal 111311
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

ASUNTO	CONDICIÓN INICIAL	ACLARACIÓN
Documentos para participar	"Certificación, cuya fecha de expedición no sea anterior al 26 de marzo de 2019, firmada por el representante legal en donde se manifieste, bajo la gravedad del juramento, que el representante legal, los miembros dignatarios y demás miembros de la persona jurídica, no hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016".	"Certificación, cuya fecha de expedición no sea anterior al 26 de marzo de 2019, firmada por el representante legal en donde se manifieste, bajo la gravedad del juramento, si el representante legal, los miembros de la junta directiva u órganos de dirección, hacen parte o no de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016". La entidad se reserva el derecho de verificar si la persona que se encuentra dentro de la lista de políticamente expuesta se encuentra o no inhabilitado.

SEGUNDO: Los demás aspectos contemplados del "Programa Distrital de Apoyos Concertados OFB 2019 Música Académica, Sinfónica y Canto Lírico", continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente aviso.

TERCERO: Publicar el presente aviso modificatorio en el portal web de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, en el microsítio web <https://convocatorias.scrd.gov.co/estimulos> para conocimiento de los interesados.

Dado en Bogotá D.C, el 11 de abril de 2019.


SANDRA MELUK ACUÑA
Directora General